



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

San Miguel de Tucumán, **22 JUL 2019**

VISTO el Expte. N° 29060-13, Ref. 1-18 por medio del cual el Consejo de Escuelas Experimentales solicita rectificación del Art. 1° de la Resolución N° 1249-HCS-15 por la cual se solicita la incorporación de la asignatura TICs (Tecnologías de la Información y de la Comunicación) dentro de las asignaturas del Plan Variable del Plan de Estudios del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 1249-15 del H. Consejo Superior;

Que la precitada resolución del Consejo Superior se basa en lo solicitado por el Consejo de Escuelas Experimentales en su Resolución N° 079/CEE/15 donde se deslizó un error involuntario al omitirse incorporar la asignatura “Tecnologías de la Información y de la Comunicación” (TICs);

Por ello y en atribuciones de la Ley de Procedimientos Administrativos;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Art. 1° de la resolución N° 1249-HCS-15 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: Convalidar las asignaturas incorporadas al Plan Variable del Plan de Estudios del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, que a continuación se detallan:

- “Taller de Ciencias Físico/Química”;
- “Taller de Resolución de Problemas – Química”;
- “Taller de Biología con Orientación en Salud”;
- “Técnicas Multimedias en las Expresiones Artísticas”
- “Cine”y
- “Tecnologías de la Información y de la Comunicación” (TICs)

ARTÍCULO 2°: Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones y vuelva al Consejo de Escuelas Experimentales a todos sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°: **1043** **2019**

s.a.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.